

Nº y año del exped.
503-25 IEM
Referencia
04.06.2025

Acuerdo de 4 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones previstas para el impulso de los combustibles sostenibles para aviación (Sustainable Aviation Fuel SAF) en Andalucía y se insta al Gobierno de la Nación a adoptar un plan de acción para el desarrollo de los SAF en España en línea con el Reglamento europeo «ReFuelEU Aviation».

El Reglamento (UE) 2023/2405 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023 relativo a la garantía de unas condiciones de competencia equitativas para un transporte aéreo sostenible (ReFuelEU Aviation), establece que a partir del 1 de enero de 2025 los proveedores de combustible de aviación garantizarán que todo el combustible de aviación que se ponga a disposición de los operadores de aeronaves en cada aeropuerto de la Unión contenga un porcentaje mínimo de combustibles de aviación sostenibles, que se establece de manera incremental en períodos de 5 años, desde un 2 % en 2025 hasta llegar a un porcentaje del 70 % en 2050. Además, igualmente se establece un porcentaje mínimo de combustibles de aviación sintéticos, que abarca desde el 0,7 % en el año 2030 hasta el 35 % en el año 2050.

Los combustibles de aviación sostenibles pueden sustituir a los combustibles convencionales derivados del petróleo y son plenamente miscibles con ellos, de manera que son compatibles con los motores de aeronaves existentes. Se han certificado a escala mundial varias vías de producción de combustibles de aviación sostenibles para su uso en la aviación. Los combustibles de aviación sostenibles están preparados tecnológicamente para desempeñar un papel importante en la reducción de las emisiones del transporte aéreo incluso a muy corto plazo, e incluyen los combustibles renovables de origen biológico (Bio-SAF), así como los combustibles de aviación sintéticos (e-SAF o e-Fuel), fabricados a partir de hidrógeno renovable y CO₂ biogénico y los denominados combustibles de aviación de carbono reciclado. Otros combustibles de aviación, como la electricidad o el hidrógeno, son consideradas como tecnologías prometedoras que contribuirán progresivamente a la descarbonización del transporte aéreo, empezando por los vuelos de corta distancia.

Asimismo, el Reglamento concluye que debe fomentarse el desarrollo y la implantación de combustibles de aviación sostenibles que presenten un elevado potencial de sostenibilidad, consolidación en el plano comercial, innovación y crecimiento para satisfacer las necesidades futuras. Todo ello debe contribuir a crear un mercado de combustibles de aviación sostenibles innovador y competitivo, y a garantizar, a corto y largo plazo, un suministro suficiente de dichos combustibles a fin de contribuir en favor de la ambición de descarbonización del transporte de la Unión, redoblando al mismo tiempo los esfuerzos de esta por lograr un nivel elevado de protección

del medio ambiente. En su virtud, la transición de los combustibles fósiles a los combustibles de aviación sostenibles va a desempeñar un papel considerable a la hora de facilitar la descarbonización.

No obstante lo anterior, se incide en que teniendo en cuenta el aun escaso desarrollo del mercado de los combustibles de aviación sostenibles en Europa, el elevado nivel de competencia entre los operadores de aeronaves y las importantes diferencias entre los precios de los combustibles de aviación convencionales y los combustibles de aviación sostenibles, esta transición debe apoyarse mediante incentivos que reflejen los beneficios medioambientales de los combustibles de aviación sostenibles y los hagan más competitivos para los operadores de aeronaves.

En esta línea, la Consejería de Industria, Energía y Minas, a través de la Agencia Andaluza de la Energía proyecta impulsar una serie de actuaciones que conduzcan a crear un entorno más favorable para el desarrollo de proyectos de producción, distribución y uso de los SAF en Andalucía, y ello en base a las excepcionales condiciones que se presentan en nuestra región por la madurez de la industria aeronáutica, las infraestructuras aeroportuarias de las que dispone, así como por el extraordinario potencial y desarrollo de las energías renovables, dado que estas son la base para la fabricación de los combustibles de aviación sostenibles, ya sea mediante combustibles renovables de origen biológico (Bio-SAF) o bien mediante combustibles de aviación sintéticos (e-SAF o e-Fuel). Estas actuaciones articularán un «Programa de fomento de SAF 2025 - 2026 en Andalucía», que en coherencia con la Estrategia Energética de Andalucía 2030 y la Hoja de Ruta del Hidrógeno Verde en Andalucía, abarcará, al menos, a las siguientes:

- a. Agilización de los permisos y autorizaciones administrativas, tanto para proyectos de logística de la biomasa necesaria para la producción de SAF, como para el “permitting” de las plantas de producción de SAF. Hay que considerar que estos proyectos podrían acogerse al reglamento europeo sobre la industria de cero emisiones netas (NZIA), del que la Consejería de Industria, Energía y Minas es punto de contacto único en Andalucía.
- b. Impulsar un ecosistema industrial alrededor del SAF que se sustente sobre la colaboración público-privada y entre empresas fomentando una colaboración que redunde en el impulso de proyectos de producción, logística y uso de SAF.
- c. Identificar recursos biomásicos especialmente aptos para la producción de SAF y zonas con especial potencial para el desarrollo de proyectos.
- d. Impulsar proyectos piloto para la producción de SAF en el marco del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP).
- e. Apoyar económicamente mediante los nuevos «Incentivos integrados de competitividad y energía en Andalucía» el desarrollo de tecnologías renovables próximas al mercado y particularmente a través de actuaciones destinadas a la transformación de la biomasa para producción de biocombustibles, así como a través de actuaciones de producción y logística de

hidrógeno renovable, y en materia de desarrollo de nuevos productos y procesos para el hidrógeno.

- f. Buscar la implicación de las entidades locales a través de la Red de Ciudades Industriales de Andalucía, particularmente en la búsqueda de localizaciones idóneas para las infraestructuras necesarias y las plantas de producción de SAF.
- g. Impulsar el desarrollo de proyectos de captura, almacenamiento y uso de CO₂ biogénico o cuya emisión no es posible evitar, ligado a sectores de gran importancia para la industria andaluza como el sector cementero.
- h. Reforzar alianzas internacionales, especialmente con otras regiones europeas que están destacando en el desarrollo de proyectos de SAF.

Se trata de medidas que, dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, responden a las necesidades identificadas por parte de los principales actores del mercado de SAF, y que incluyen medidas de fomento del uso de las materias primas necesarias para la fabricación de SAF, medidas que permitan agilizar el desarrollo de los proyectos, así como otras que permitan alinear a los distintos ámbitos sectoriales que participan en toda la cadena de valor del SAF, y que son necesarios para abordar los retos que se plantean para su despliegue.

Por otra parte, además de las medidas apuntadas, para conseguir dinamizar un mercado enfocado a SAF es necesario que exista la disponibilidad de SAF certificado a precios asumibles. Para disponer de éste se hace necesario, por un lado, el desarrollo de nuevas tecnologías de obtención de SAF certificados, ya sean biocombustibles o e-fuels sintético, y por otro la ampliación de la capacidad de fabricación de estos combustibles.

No obstante, sumando las plantas en construcción y operación, apenas superará en los próximos años las 370 kT (kilotoneladas) de capacidad de producción. Además, a día de hoy, aunque se incluyeran también las plantas cuya futura construcción tienen planificadas las empresas del sector, esa cifra apenas se duplicaría. Asimismo, se estima que España necesitará, para atender la demanda de combustible sostenible de aviación, unas 30 plantas de SAF, lo que supone una inversión superior a 22.000 M€ y que conllevarán la generación de 270.000 empleos.

Ante estas perspectivas de consumo y producción se hace necesario proponer el establecimiento a nivel nacional de un Plan de Acción para el desarrollo de los SAF en España, en el que se concreten medidas regulatorias, económicas y de despliegue de infraestructuras aeroportuarias, que diseñadas adecuadamente permitan vencer las dificultades de acceso a las distintas materias primas necesarias para la fabricación de SAF, las relativas a la acreditación del cumplimiento de los criterios de sostenibilidad para el combustible producido, así como la necesaria adecuación de las infraestructuras en los aeropuertos para el suministro de SAF. Igualmente sería necesario el despliegue de incentivos económicos, financieros y fiscales para el desarrollo de la industria y la producción de SAF para vencer la brecha económica reconocida en el propio Reglamento europeo

«ReFuelEU Aviation». Dichas medidas, si bien son de competencia varia, principalmente son de ámbito nacional, y que por tanto exceden de las competencias autonómicas.

Por tanto, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para el desarrollo tanto de las factorías como la organización de otros mercados, en particular el aprovisionamiento de materia prima y la logística, disponer de una capacidad de producción suficiente en los términos anteriormente apuntados requerirá de un importante esfuerzo, tanto de las empresas, como por parte de las administraciones públicas, con especial incidencia del Gobierno de España, competente en la regulación de esta materia, al cual se le insta a que adopte las medidas necesarias para desplegar el referido Plan de Acción con el fin de contribuir a abordar los retos planteados, impulsando a nivel nacional un mercado de SAF, que sustentado en la sostenibilidad, la innovación y los recursos territoriales facilite su desarrollo en regiones españolas que, como Andalucía, posean las condiciones adecuadas para tal finalidad.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, apartados 1 y 23, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, a instancias del Consejero de Industria, Energía y Minas, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de junio de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las actuaciones previstas para el impulso de los combustibles sostenibles para aviación (Sustainable Aviation Fuel SAF) en Andalucía e instar al Gobierno de la Nación a adoptar un plan de acción para el desarrollo de los SAF en España en línea con el Reglamento europeo «ReFuelEU Aviation».

Sevilla, 4 de junio de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jorge Ángel Paradela Gutiérrez
CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS